



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00480559- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la alumna María Agustina Luna para el período comprendido entre el 5 de junio de 2023 y el 5 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante funda su derecho en lo dispuesto en los Artículos 6º y 17 de la OHCS N° 6/2007, sus modificatorias y ampliatorias (TO RR-2021-1305-E-UNC-REC).

Que en Orden N° 3 se incorpora certificado médico que da cuenta de la situación de salud de la estudiante.

Que en Orden N° 12 la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Artes señala que el certificado médico incorporado en Orden N° 3 “es documentación suficiente para gestionar la licencia”.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante María Agustina Luna, DNI N° 42.047.748, desde el día de la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2023, con reconocimiento desde el 5 de junio de 2023, según lo dispuesto en los Artículos 6º y 17 de la OHCS N° 12/2010, y con excepción de lo dispuesto en el Artículo 13, inciso f) de la misma, atento a lo señalado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en Orden N° 12 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Despacho de Alumnos y al Departamento de Estudiantes de Grado y Adscripciones del Área de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

